



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente 2019 - 2022

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 05-2020-GM-MDC

Coporaque, 05 de febrero del 2020.

VISTO;

El Informe N° 0311-GDEyGA-DGA-MDC-Es/AYH-2019, de fecha 20 de diciembre del 2019, el Informe N° 660-2019-GDEYGA-MDC-VCC, de fecha 20 de diciembre del 2019, el Informe N° 006-NQH-MDC-2020-SAC/AC, de fecha 15 de enero del 2020, el Informe N° 038-2020-OFIC.A-GAF-MDC, de fecha 29 de enero del 2020, la Opinión Legal N° 0320-2019-MDC/OAJ/WTPSC, de fecha 26 diciembre del 2019, **SOBRE TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE SALDOS DE OBRAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 002-2019-MDC, de la Municipalidad Distrital de Coporaque, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 446-2019-MDC-E/C de fecha 26/12/2019, que establece en su numeral 7.7.2, del artículo 7°, sobre **LA TRANSFERENCIA DE MATERIALES SOBANTES DE OBRA**: *La transferencia de los saldos de obras culminadas; deberán ser aprobadas por la oficina de Gerencia Municipal mediante un Acto Resolutivo, Previo informe técnico sustentatorio del motivo de la transferencia de parte del Residente de obra, informe del encargado de almacén, informe del jefe de la Unidad de Abastecimiento, Informe de Gerencia de Administración y Oficina de Asesoría Legal y Jurídica.* Tal como se puede observar en el expediente que da origen a la presente resolución, se ha cumplido con los procedimientos de la presente directiva.

Que, en fecha 20 de diciembre del 2019, la Dirección de Gestión Ambiental, mediante el Informe N° 0311-GDEyGA-DGA-MDC-Es/AYH-2019, solicita la transferencia de combustible para el equipo pesado, con la finalidad de atender el botadero temporal de residuos sólidos en el Centro Poblado de Huayhuahuasi, adjuntando el panel fotográfico del estado situacional de dicho botadero. Al respecto, la Gerencia correspondiente mediante el Informe N° 660-2019-GDEYGA-MDC-VCC, de fecha 20 de diciembre del 2019, ratifica la solicitud de trasferencia de materiales excedentes de obras internadas en el Área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque, referido a **materiales sobrantes de obras ejecutadas, culminadas y liquidadas**, según el siguiente detalle:

SOLICITADO			
N°	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PETROLEO DIESEL B5	GALONES	40 Galones

Que, al respecto, la Oficina de Almacén Central mediante el Informe N° 006-NQH-MDC-2020-SAC/AC, de fecha 15 de enero del 2020, luego de realizado la verificación de saldos de combustible del año 2019, indica que existe en el almacén central lo solicitado por la Dirección de Gestión Ambiental, por una cantidad de 40 galones, producto de la NEA N° 17-2019, saldo de la obra: **"Mejoramiento de la Producción y Consumo de Quinoa en Machupuenta, Urinsaya, Huayhuahuasi, Tahuapalcca y Centro Poblado de Coporaque – Distrito de Coporaque – Espinar – Cusco"**, con Meta N° 041-2019, según el siguiente detalle:

SOLICITADO				DISPONIBLE EN ALMACEN CENTRAL					
N°	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	UND. DE MEDIDA	CANT.	PROC.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	UND. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PETROLEO DIESEL B5	GALONES	40	NEA 17-2019	PETROLEO DIESEL B5	GALONES	40	S/ 13.70	S/ 548.00
TOTAL									S/ 548.00

Que, en fecha 29 de enero del 2020, la Oficina de Abastecimiento, mediante el Informe N° 038-2020-OFIC.A-GAF-MDC, solicita aprobación mediante acto resolutivo correspondiente; asimismo, en el expediente obra la Opinión Legal N° 0320-2019-MDC/OAJ/WTPSC, de fecha 26 diciembre del 2019, a través del cual, el Asesor Legal emite opinión favorable para la aprobación de dicha transferencia, por lo que recomienda aprobarse mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal.

Por lo que, estando a los argumentos legales y fácticos expuesto en la parte considerativa, de conformidad con la Directiva N° 002-2019-MDC, de fecha 26 de diciembre del 2019, y estando en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2010-2022

Alcaldía N° 424-2019-MDC-E/C, de fecha 02 de diciembre del 2019, y en cumplimiento de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 424A-2019-MDC-E/C, de fecha 02/12/2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE, a favor de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, para que, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, cumpla con atender el botadero temporal de Residuos Sólidos del Centro Poblado de Huayhuahuasi, del Distrito de Coporaque; el combustible y cantidad según el siguiente detalle:

SOLICITADO				DISPONIBLE EN ALMACEN CENTRAL					
Nº	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	UND. DE MEDIDA	CANT.	PROC.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	UND. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PETROLEO DIESEL B5	GALONES	40	NEA 17-2019	PETROLEO DIESEL B5	GALONES	40	S/ 13.70	S/ 548.00
								TOTAL	S/ 548.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que, a través de la Oficina de Abastecimiento, y el Área de Almacén Central, efectúe la transferencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Almacén Central con el expediente principal, y a la dependencia solicitante, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C.C.
1. Alcaldía
 2. G. Administración
 3. O. Almacén Central
 4. D. Gestión Ambiental
 5. O. Tecnología
 6. Archivo

